



TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Expediente No. 2017-0093-TRA-PI

Solicitud de Patente de invención denominada “USO DE IVADRADINA COMO AGENTE DE DIAGNÒSTICO EN EL MÈTODO DE ANGIOGRAFÍA CORONARIA MEDIANTE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTE”

LES LABORATORIES SERVIER, Apelante

Registro de la Propiedad Industrial (Expediente de Origen No. 11094)

Marcas y otros signos distintivos

VOTO No. 0224-2017

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. - Goicoechea, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.

Recurso de Apelación presentado por el Lic. Víctor Vargas Valenzuela, abogado, cédula de identidad número 1-335-794, apoderado especial de LES LABORATORIES SERVIER, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 14:29:01 horas, del 14 de diciembre de 2016.

RESULTANDO

PRIMERO. Mediante resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 14:29:01 horas, del 14 de diciembre de 2016, se rechazó la solicitud de la Patente de invención denominada “USO DE IVADRADINA COMO AGENTE DE DIAGNÒSTICO EN EL MÈTODO DE ANGIOGRAFÍA CORONARIA MEDIANTE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTE”, presentada por la compañía LES LABORATORIES SERVIER.



SEGUNDO. Por escrito de fecha 17 de enero de 2017, visible a folio 189 del expediente se presentó recurso de apelación contra la resolución citada. Asimismo, por escrito recibido en este Tribunal a las 1:15 horas, del 4 de mayo de 2017, visible a folio 19 del legajo de apelación instruido por este Órgano de alzada, el Lic. Víctor Vargas Valenzuela, en la representación dicha manifestó: “... *Que por instrucciones expresas de mi representada, desistimos formalmente de la apelación interpuesta el día 17 de enero del 2017 contra la resolución de las 14 horas 29 minutos 01 segundos del 14 de diciembre del 2016. ...*”.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El desistimiento es un derecho procesal regulado expresamente en el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos. En términos más generales se fundamenta en los artículos 22 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual que remite a su vez al numeral 229.2, 337 y 339 de la Ley General de la Administración Pública, y al artículo 208 del Código Procesal Civil que son de aplicación supletoria en esta materia.

SEGUNDO. Este Tribunal considera que la cuestión suscitada por el expediente que se analiza, no entraña ningún interés general ni es conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, razón por la cual se acepta de plano el desistimiento presentado por el Lic. Víctor Vargas Valenzuela, en la condición supra indicada.

TERCERO. SOBRE LO QUE DEBE RESOLVERSE. Analizado el presente asunto, dado que la representación indicada manifiesta que desiste del proceso, entiende este Tribunal que ese desistimiento abarca tanto la solicitud como el recurso de apelación, razón por la cual se admite el desistimiento de ambas solicitudes.



POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones y citas normativas que anteceden, se admite el desistimiento de la solicitud de registro de la Patente de invención denominada “USO DE IVADRADINA COMO AGENTE DE DIAGNÒSTICO EN EL MÈTODO DE ANGIOGRAFÍA CORONARIA MEDIANTE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA MULTICORTE”, así como del recurso de apelación interpuestos por el Lic. Víctor Vargas Valenzuela, en su condición de representante de la compañía LES LABORATORIES SERVIER., contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial a las 14:29:01 horas del 14 de diciembre de 2016. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE. -**

Norma Ureña Boza

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora